

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 62



miércoles, 28 de marzo de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-062

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

###### **BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

Notificación de resolución sobre archivo de la solicitud del servicio de ayuda a domicilio 4

##### **AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA**

Cuenta general del ejercicio de 2017 5

##### **AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 6

##### **AYUNTAMIENTO DE BELORADO**

Solicitud de licencia ambiental para ampliación de actividad de bar 7

##### **AYUNTAMIENTO DE CAYUELA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 8

##### **AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS**

Aprobación inicial de la ordenanza general reguladora de subvenciones 9

##### **AYUNTAMIENTO DE FRÍAS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 10

##### **AYUNTAMIENTO DE LERMA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2017. Expediente 717/2017 11

Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2017. Expediente 435/2017 12



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL</b>	
Adjudicación y formalización de diversos contratos	13
<b>AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2017	14
<b>AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO</b>	
Aprobación de un Plan Económico-Financiero	15
Inclusión de bien patrimonial en el inventario de bienes	16
<b>AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016	17
<b>AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA</b>	
Aprobación del documento técnico de las obras de pavimentación de plaza La Fuente, calle La Fuente y rehabilitación de la avenida del Arlanza	18
<b>AYUNTAMIENTO DE RUBENA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	19
<b>AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	20
<b>JUNTA VECINAL DE ARROYO DE MUÑO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	21
<b>JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS</b>	
Aprobación de un Plan Económico-Financiero	22
<b>JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2017	23
<b>JUNTA VECINAL DE RABÉ DE LOS ESCUDEROS</b>	
Prórroga del coto de caza BU-10.843	24
<b>JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA</b>	
Prórroga del coto de caza BU-10.479	25
<b>JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	26
<b>JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2017	27



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 28

### **JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO**

Subasta pública para la enajenación del bien inmueble urbano sito en calle Real, números 56 y 58 29

### **MANCOMUNIDAD DE PÁRAMOS Y VALLES**

Aprobación del desistimiento del procedimiento de adjudicación del servicio de recogida de basuras y transporte al vertedero 30

### **MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA**

Cuenta general del ejercicio de 2017 31

### **MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS VIRGEN DE MANCELES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 32

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 18/2018 33

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 12/2018 35

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **SOCIEDAD DE CAZADORES DE BÓVEDA DE LA RIBERA**

Prórroga del coto de caza BU-10.318 37



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

*Notificación de resolución efectuada a don Eliseo Martínez Gómez,  
sobre archivo de la solicitud del servicio de ayuda a domicilio  
con fecha 11 de diciembre de 2017*

Intentada la notificación al interesado sin haber podido practicarse, de la resolución sobre el servicio de ayuda a domicilio, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: 6530/SAD, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesado: Don Eliseo Martínez Gómez, con domicilio en Villegas (Burgos).

– Acto a notificar: Resolución sobre archivo de la solicitud del servicio de ayuda a domicilio.

En Burgos, a 15 de marzo de 2018.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Adrada de Haza, a 15 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,  
Elena Miguel Bajo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barbadillo del Mercado, a 16 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
José Antonio Sancho Heras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Se presenta solicitud en el Ayuntamiento de Belorado en los términos que a continuación se indican:

Promotor/solicitante: M.<sup>a</sup> Belén Riaño Castrillo y Omar Gaytón Riaño.

Fecha de solicitud: 7 de marzo de 2018.

Actividad: Ampliación a actividad de bar.

Ubicación: C/ Mayor, 36, de Belorado.

A tales efectos se está tramitando por el Ayuntamiento de Belorado expediente administrativo de actividad ambiental y comprobación de cumplimiento de normativa sectorial aplicable.

De conformidad con el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública durante diez días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado, sito en la Plaza Mayor, número 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Belorado: <http://belorado.selectronica.es>.

En Belorado, a 16 de marzo de 2018

El Alcalde-Presidente,  
Luis Jorge del Barco López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cayuela para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	26.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	88.300,00
3.	Gastos financieros	130,00
4.	Transferencias corrientes	23.000,00
6.	Inversiones reales	110.300,00
9.	Pasivos financieros	1.800,00
	Total presupuesto	250.030,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	56.420,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	57.479,60
4.	Transferencias corrientes	50.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.980,40
7.	Transferencias de capital	65.150,00
	Total presupuesto	250.030,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cayuela. –

A) Funcionario de carrera: 1 Secretario-Interventor, agrupado con los municipios de Cavia, Cayuela y Albillos. Grupo A.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cayuela, a 5 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
José María García Adrián





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

*Aprobación inicial de la ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos)*

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) por acuerdo del Pleno de fecha 14 de marzo de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://covarrubias.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Covarrubias, a 15 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
Óscar Izcara Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Frías para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.238.743,44 euros y el estado de ingresos a 1.238.743,44 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Frías, a 21 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
José Luis Gómez Ortiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente la modificación de créditos del presupuesto general vigente (expediente 717/2017) sobre suplementos de crédito con cargo a generación de créditos por subvenciones, remanentes de tesorería y bajas de créditos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169, 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en concordancia con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Lerma, a 30 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Celia Izquierdo Arroyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

*Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria  
para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente la modificación de créditos del presupuesto general vigente (expediente 435/2017) sobre suplemento de crédito y nuevo crédito extraordinario con cargo a generación de créditos por subvenciones y remanentes de tesorería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169, 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en concordancia con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Lerma, a 30 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Celia Izquierdo Arroyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Al efecto de dar cumplimiento a los artículos 151.4 y 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente se hacen públicas las siguientes adjudicaciones y formalizaciones de contratos:

1.º – Contrato de gestión de servicios públicos licitado mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa a determinar mediante varios criterios de adjudicación, para explotación del albergue municipal (expdte. 292/2017), adjudicado por Alcaldía mediante Decreto 14/2018, de 9 de febrero de 2018, por delegación plenaria, a la empresa Formación y Ocio Burgos, S.L. con un precio de 209.219,49 euros y formalizado el 9 de febrero de 2018 por un plazo máximo de 17 años, prórroga incluida.

2.º – Contrato de servicios (expediente 364/2017) para la gestión de orquestas para las fiestas patronales de Melgar de Fernamental en 2018, licitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión 1/2018, celebrada el 11 de enero, a la empresa Espectáculos Pirofiesta, S.L. y formalizándose el contrato el 6 de febrero de 2018 por un valor estimado de 34.600,00 euros, debiendo ejecutarse en agosto de 2018.

Contra la adjudicación y/o formalización de los contratos reseñados podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el órgano de adjudicación en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente o interponer (contra cualquiera de los actos que se publicita) recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Burgos en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Melgar de Fernamental, a 12 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
José Antonio del Olmo Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Moradillo de Roa, a 15 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
Francisco Javier Arroyo Rincón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 6 de marzo de 2018, el cual estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://orbanejariopico.sedelectronica.es>) y en las dependencias municipales.

En Orbaneja Riopico, a 12 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
Jesús Manrique Merino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

El Pleno de la Corporación Municipal de Orbaneja Riopico, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2018 adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

«Visto que en el actual catastro la finca 6.008 del polígono 505 de este término municipal se encuentra en investigación, y teniendo constancia esta Administración que es de su propiedad, y a efectos de realizar los trámites necesarios para que se catastre a nombre del Ayuntamiento, por unanimidad de los cuatro concejales asistentes, el Pleno de la Corporación acuerda:

*Primero.* – Incluir en el inventario de bienes de Orbaneja Riopico como bien patrimonial, la parcela 6.008 del polígono 505 de Orbaneja Riopico y con referencia catastral 09248A505060080001ZJ y 09248A505060080000BH por tener un recinto urbano, y que se describe del siguiente modo:

- Bienes inmuebles rústica en Orbaneja Riopico.
- Clasificación del bien: Patrimonial.
- Nombre con el que se conoce la finca: Parcela 6.008 del polígono 505.
- Situación: Arbejales.
- Ref. catastral: 09248A505060080001ZJ y 09248A505060080000BH.
- Superficie: 2.488 metros cuadrados.
- Valoración: 67,24 euros.
- Linderos: Norte, con camino rural Burgos-Orbaneja y con camino rural de Castañares a Orbaneja; sur, con ribazo municipal y con parcela 551 del polígono 505; este, con camino rural de Castañares a Orbaneja; y oeste, con parcela 550 del polígono 505.

*Segundo.* – Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de un mes, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo será definitivo.

*Tercero.* – Facultar al Sr. Alcalde para que firme cuanta documentación resulte necesaria en el presente expediente, así como para la inscripción registral y catastral del bien».

Lo cual se comunica para su conocimiento y efectos.

En Orbaneja Riopico, a 12 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
Jesús Manrique Merino





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2016*

El expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Piérnigas para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de marzo de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.300,00
	Total aumentos	6.300,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos de personal	-2.300,00
6.	Inversiones reales	-4.000,00
	Total disminuciones	-6.300,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Piérnigas, a 9 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
Vicente Díez Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobado el documento técnico de las obras de «Pavimentación de plaza La Fuente, calle La Fuente y rehabilitación de la avenida del Arlanza en Puentedura», redactado por el Técnico don Alejandro Moral y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 33.912,78 euros (IVA incluido), se expone al público por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

El mencionado documento puede examinarse en la oficina municipal (avenida del Arlanza, número 26 de Puentedura), en horario de atención al público.

En Puentedura, a 15 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
Gonzalo J. Moral Román



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio de 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	32.918,44
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.397,22
4.	Transferencias corrientes	51.200,00
6.	Inversiones reales	33.239,60
7.	Transferencias de capital	32.051,33
	Total presupuesto	211.806,59

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	79.705,69
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.817,65
4.	Transferencias corrientes	40.248,95
5.	Ingresos patrimoniales	4.906,33
7.	Transferencias de capital	43.627,97
	Total presupuesto	211.806,59

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Rubena. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rubena, a 12 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Zuñeda para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	8.450,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.560,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	3.807,40
6.	Inversiones reales	38.560,00
	Total presupuesto	89.527,40

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.327,40
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.800,00
4.	Transferencias corrientes	26.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.300,00
7.	Transferencias de capital	29.500,00
	Total presupuesto	89.527,40

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zuñeda, a 7 de febrero de 2018.

El Alcalde,  
Roberto Ceballos Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARROYO DE MUÑO

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2018, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes:	
4.	Transferencias corrientes	21.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.950,00
	A.2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	5.760,00
	Total de los ingresos	32.210,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	8.560,00
3.	Gastos financieros	50,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	6.500,00
7.	Transferencias de capital	17.100,00
	Total de los gastos	32.210,00

En Arroyo de Muñó, a 23 de abril de 2018.

El Alcalde,  
Álvaro Benito Pardo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

##### *Aprobación de Plan Económico-Financiero*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión de fecha 15 de marzo de 2018, el cual estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta Junta Vecinal: (<http://cuzcurritadejuarros.sedelectronica.es>).

En Ibeas de Juarros, a 15 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
Manuel Pineda González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Atapuerca, a 14 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
Francisco Javier Cerda Romero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RABÉ DE LOS ESCUDEROS

##### *Prórroga de coto de caza BU-10.843*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León; en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en la localidad de Rabé de los Escuderos, en el término municipal de Lerma (Burgos) (incluidas en el coto de referencia) a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado la notificación personal del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.843, cuya titularidad cinegética corresponde a la Junta Vecinal de Rabé de los Escuderos, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Junta Vecinal de Rabé de los Escuderos incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.843 por un periodo de quince años, a partir del 1 de abril de 2018 y finalizado el 31 de marzo de 2033.

Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección: Junta Vecinal de Rabé de los Escuderos, calle Audiencia, número 6, 09340 Lerma (Burgos).

En Rabé de los Escuderos, a 14 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Ángel Barriuso Presa





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

##### *Prórroga de coto de caza BU-10.479*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León; en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en la localidad de Revilla Cabriada, en el término municipal de Lerma (Burgos) (incluidas en el coto de referencia) a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado la notificación personal del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.479, cuya titularidad cinegética corresponde a la Junta Vecinal de Revilla Cabriada, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Junta Vecinal de Revilla Cabriada incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.479 por un periodo de veinticinco años, a partir del 1 de abril de 2018 y finalizado el 31 de marzo de 2043.

Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección: Junta Vecinal de Revilla Cabriada, calle Audiencia, número 6, 09340 Lerma (Burgos).

En Revilla Cabriada, a 14 de marzo de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,  
Ana María Valdivielso Gadea



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Solanas de Valdelucio para el ejercicio de 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.759,04
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	25.480,00
	Total presupuesto	28.439,04

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.139,04
7.	Transferencias de capital	23.000,00
	Total presupuesto	28.439,04

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Solanas de Valdelucio, a 8 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
Basilio García Porras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sotillo de Rioja, a 6 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Álvaro García Eraña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdelateja para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 57.464,49 euros y el estado de ingresos a 57.464,49 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 19 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ignacio Bombín Gregorio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO

Por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Villamartín de Villadiego de fecha 7 de marzo de 2018, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble urbano sito en c/ Real números 56 y 58, mediante subasta pública, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Villamartin de Villadiego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Junta Vecinal.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría de la Junta Vecinal.

- 1. Domicilio: C/ San Miguel, 31, Humada.
- 2. Teléfono: 947 363 293.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato privado.
- b) Descripción del objeto: Enajenación de inmueble urbano.

3. – *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Subasta.

4. – *Importe de la enajenación:*

- a) Importe total: 4.204,40 euros.

5. – *Requisitos específicos del adjudicatario:*

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

6. – *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Por cualquiera de los medios admitidos en la Ley.
- c) Lugar de presentación: En la Secretaría de la Junta Vecinal, c/ San Miguel, 31, localidad de Humada (Burgos). C.P. 09124.

7. – *Apertura de ofertas:* A las 13:00 horas del primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, en la Secretaría de la Junta Vecinal, c/ San Miguel, 31, localidad de Humada (Burgos). C.P. 09124.

En Villamartín de Villadiego, a 9 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
Pedro Pérez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE PÁRAMOS Y VALLES

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad de Páramos y Valles, en sesión celebrada el día 23/03/2018, se presta aprobación al desistimiento del procedimiento de adjudicación del «Servicio de recogida de basuras y transporte al vertedero», con la anulación de la convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de «Servicio de recogida de basuras y transporte al vertedero», que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 06/03/2018 y número 46 conforme a los siguientes datos:

a) Debido a la existencia de error material sustancial en el pliego de condiciones, que su rectificación conllevaría a la publicación del anuncio en el D.O.U.E., y que el expediente está tramitado de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del TRLCSP y no ha sido posible publicar su convocatoria antes del 9 de marzo, fecha de entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

b) Que el anuncio que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 06/03/2018, número 46, queda sin efecto anulándose dicha licitación.

En Sedano, a 23 de marzo de 2018.

El Presidente,  
Germán de Diego Recio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

De conformidad con el procedimiento señalado en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2017, junto con el Inventario Municipal de Bienes y Servicios que componen el patrimonio de la Entidad Local, con sus justificantes e informes preceptivos, quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad.

En ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos por las personas naturales y jurídicas legitimadas para ello.

– *Plazo de presentación de reclamaciones:* Quince días.

– *Lugar de presentación:* Registro General de la Mancomunidad Río Arandilla, sita en el municipio de Zazuar (Burgos).

– *Órgano ante el que se reclama:* Consejo General de la Mancomunidad.

En Zazuar, a 6 de marzo de 2018.

La Presidenta,  
María Asensio Frías



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS VIRGEN DE MANCEILES

##### *Aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Virgen de Manceiles para 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
I.	Gastos de personal	45.000,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.000,00
VI.	Inversiones reales	6.000,00
	Total	118.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
III.	Tasas y otros ingresos	300,00
IV.	Transferencias corrientes	116.700,00
V.	Ingresos patrimoniales	1.000,00
	Total	118.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Lerma, a 15 de marzo de 2018.

La Presidenta,  
Celia Izquierdo Arroyo





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 18/2018 J.

PO Procedimiento ordinario 265/2017 ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Mohammadine el Mouhajir.

Abogado/a: Óscar Molinuevo Díez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Jalal Jemmai.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales n.º 18/18 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohammadine el Mouhajir contra el ejecutado Jalal Jemmai, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 357 de fecha 30/10/2017, a favor de la parte ejecutante, don Mohammadine el Mouhajir frente a Jalal Jemmai, parte ejecutada, por importe de 4.006,73 euros en concepto de principal (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente), más otros 200,33 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 400,67 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de



depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco de Santander, cuenta número 1073/0000/64/0018/18 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Jalal Jemmai, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón edictal de este servicio de ejecuciones sociales, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de marzo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 12/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Yuliana Andrea Gómez Holguín.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Vanity Nails, S.L.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Yuliana Andrea Gómez Holguín contra Vanity Nails, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 12/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Vanity Nails, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/04/2018 a las 10:55 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Vanity Nails, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 13 de marzo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### SOCIEDAD DE CAZADORES DE BÓVEDA DE LA RIBERA

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las parcelas incluidas en los polígonos 510, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527 y 528 del término municipal de Medina de Pomar y Entidades Locales Menores de Bóveda de la Rivera y Quintanamace, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de Bóveda de la Ribera BU-10.318 cuyo titular es la Sociedad de Caza La Ribera, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2028/2029.

En Bóveda de la Rivera, a 12 de marzo de 2018.

El Presidente de la Sociedad de Caza La Ribera  
(ilegible)